

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

<u>j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Bogotá D C., 22 de agosto de 2023

Reivindicatorio No. 110013103045 **2020 00067** 00

En atención a la situación puesta de presente por la apoderada judicial de la parte actora previo que se iniciase la diligencia de inspección judicial convocada para el día 10 de agosto de 2023, con respecto a la necesidad de que se tenga acompañamiento policial para la realización aquella y, adicionalmente, atendiendo las características del bien objeto de reivindicación se torna ineludible acorde con lo regulado en los artículos 170 y 230 del C. G del P., el decreto oficioso de un dictamen pericial sobre del mentado predio, en consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

1.- DECRETAR un dictamen pericial sobre las características generales y específicas, identificación y alinderación actualizada del inmueble materia de litis; para tal fin, se le concede a la parte actora el lapso de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión para que lo allegue al plenario, advirtiendo desde ya que el perito que rinda este deberá concurrir presencialmente a la mentada diligencia en la fecha y hora que se señale.

En el evento en que el perito también requiera apoyo policial para la práctica del dictamen, se solicita se informe lo pertinente al Juzgado para adoptar la decisión correspondiente.

- 2.- **REPROGRAMAR** la diligencia convocada, para el 22 de enero de 2023 a las 9:00 a.m., con la salvedad de que la misma se llevará a cabo de forma presencial, por lo que atañe al extremo interesado encargarse del desplazamiento de los funcionarios del Juzgado al sitio objeto de inspección.
- 3.- **OFICIAR** a la Policía Nacional con miras a que en la fecha señalada presente el acompañamiento del caso, para ello, es de advertir que remitido el oficio por parte de la Secretaría de este estrado judicial, corresponde a la parte actora adelantar las gestiones pertinentes para lograr tal acompañamiento.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 58 del 23 de agosto de 2023

Rosa Liliana Torres Botero Secretaria